1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número __3__	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 4134.010.26.1.0111 de 2026
Nombre completo del contratista: Orianna Nicolle Leguizamo Ospina
Documento de identificación: 1144211694
Nombre del supervisor: Karen Viviana Bobadilla Alzate.
Organismo: Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC –.
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 08/ene/2026	Fecha terminación 30/abr/2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($22.652.000).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$22.652.000	$5.663.000	$11.326.000	$5.663.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9500855038 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1000000448 Operador: Aportes en línea Fecha de Pago: 03/03/2026 Periodo de pago de la seguridad social: marzo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

La contratista realizó las siguientes actividades:

Obligación contractual 1. Realizar y/o suministrar la información de manera oportuna para atender tanto los requerimientos de los organismos de control, como las auditorías que estén relacionadas con sus actividades contractuales y/o participar en los procesos que desarrolle la Entidad en materia de Rendición de cuentas, Plan Anticorrupción, Ley de transparencia, Gobierno Digital, Datos Abiertos, proposiciones, entre otros relacionados con la misionalidad del Departamento Administrativo.

- 1.1. Realizó la proyección de la respuesta formal a la solicitud de diligenciamiento del formato de lecciones aprendidas, correspondiente al radicado No. 2026-4146-020000-2154, en el marco de las responsabilidades asignadas para el seguimiento, control y fortalecimiento de las acciones institucionales asociadas a la Política Pública Cali Afro. Esta actividad se desarrolló con el propósito de atender de manera oportuna y técnica los requerimientos institucionales derivados del proceso de seguimiento adelantado en su momento, por la Contraloría del Distrito Especial de Santiago de Cali, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento formulado en el marco de la implementación y evaluación de la Política Pública Cali Afro.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/104CM8H3HZXEbV3bIiCCTQHfoOTCgHZKs?usp=drive_link

Obligación contractual 2. Interactuar de manera permanente con los equipos de trabajo para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien la gestión del Organismo y participar en las reuniones, capacitaciones y/o demás actividades en las que sea designada.

- 2.1. Participó en calidad de asistente en la reunión virtual convocada por el Grupo del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, desarrollada con el propósito de llevar a cabo la charla de inicio de semana de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

mujeres; en el marco de las actividades institucionales orientadas al fortalecimiento de los espacios de sensibilización, participación y reconocimiento del rol de las mujeres en el ámbito institucional. Durante el desarrollo de esta jornada institucional se promovió un espacio de reflexión y diálogo orientado a resaltar la importancia de la participación de las mujeres en los entornos laborales, sociales y tecnológicos, reconociendo su aporte en los procesos de transformación institucional, innovación y construcción de una administración pública más inclusiva y equitativa.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1ZwHnB6nMlkwOj2dJ9n8xFLP2bHeNOHGw?usp=drive_link

Obligación contractual 3. Soportar el apoyo en el proceso de implementación y seguimiento tanto de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI –, como de las responsabilidades del Organismo con las Políticas Públicas vigentes del Distrito de Santiago de Cali, que involucra: planeación y desarrollo de mesas técnicas y/o reuniones, elaboración de actas de reunión, comunicaciones, informes e instrumentos para consolidar, sistematizar y analizar información siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación.

- 3.1. Realizó la proyección del informe cualitativo correspondiente a la Política Pública Cali Afro del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el propósito de consolidar la información relacionada con los avances, acciones ejecutadas y resultados obtenidos durante el segundo semestre de la vigencia 2025; para el desarrollo de esta actividad se efectuó un proceso de revisión, análisis y sistematización de la información institucional disponible, verificando el cumplimiento de la acción asignada al organismo. En este ejercicio se identificaron los principales avances, impactos y aportes institucionales relacionados con la habilitación de las Zonas Wifi en las comunas priorizadas y como estas le aportan al fortalecimiento de los derechos, la inclusión y el reconocimiento de la población afrodescendiente en el Distrito.

- 3.2. Realizó la proyección del informe cualitativo de la Política Pública Cali Diversidad, en relación con las acciones y compromisos que se encuentran bajo la responsabilidad del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC; para el desarrollo de esta actividad se llevó a cabo un proceso de revisión y análisis técnico de las acciones asignadas al organismo dentro del plan de acción de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

política pública el cual se encuentra en proceso de ajuste, con el fin de identificar los avances institucionales relacionados con el fortalecimiento de estrategias orientadas a la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y la promoción de entornos institucionales que respeten los derechos de la población diversa en el Distrito Especial de Santiago de Cali. En este sentido, se realizó la sistematización de la información correspondiente a las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y los aportes institucionales generados, estructurando el documento cualitativo conforme a los lineamientos establecidos para el reporte de seguimiento de la política pública.

- 3.3. Participó como asistente en la reunión, desarrollada para llevar a cabo la revisión técnica al reporte de seguimiento correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025 (2025-II) de la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI, actividad adelantada de manera virtual en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación – DAP. Durante el desarrollo de esta actividad se llevó a cabo un proceso de análisis y verificación técnica de la información reportada por los organismos en la matriz dispuesta por el DAP. Este ejercicio permitió validar la coherencia entre la ejecución física reportada, la información consignada y los soportes institucionales asociados al cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, se efectuó la revisión detallada de los componentes metodológicos y de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación para el reporte de seguimiento de políticas públicas, con el fin de identificar posibles ajustes, observaciones o recomendaciones que contribuyan a mejorar la calidad, claridad y consistencia de la información presentada por los organismos responsables de la ejecución de las acciones.

- 3.4. Participó en calidad de asistente en la primera sesión del Observatorio de Políticas Sociales, la cual se desarrolló de manera presencial con la participación de diferentes organismos de la Administración Distrital y actores institucionales vinculados al proceso de seguimiento de las políticas públicas sociales. Durante el desarrollo de la sesión se abordaron diferentes temas relacionados con el análisis de información social, el seguimiento a indicadores estratégicos y la evaluación de avances en la implementación de las políticas públicas orientadas al bienestar social y la garantía de derechos de las poblaciones del Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este espacio permitió conocer de primera mano los principales hallazgos, avances institucionales y retos identificados en materia de desarrollo social, inclusión y fortalecimiento de programas dirigidos a grupos poblacionales y comunidades del territorio.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1THZ1ZtYFhTPOPgziVFkZ6EWvafVXP4YK?usp=drive_link

Obligación contractual 4. Realizar la proyección de las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, conceptos jurídicos, entre otros, que le sean asignados y realizar el seguimiento de la correcta gestión de los mismos dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, dentro de los plazos establecidos, en el marco de sus obligaciones contractuales.

- 4.1. Realizó la proyección de la respuesta formal para la confirmación de asistencia y la solicitud de lineamientos técnicos y metodológicos para la consecución del informe en el marco de la implementación y seguimiento de la Política Pública CaliDiversidad. Esta actividad se desarrolló en atención al oficio de convocatoria remitido por el Programa CaliDiversidad mediante la Circular No. 4146.020.22.2.1020.000130 del 23 de febrero de 2026, a través de la cual se invitó a los organismos de la administración distrital a participar del espacio de articulación institucional orientado al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y reporte de avances de la política pública.

Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1-3Xof5Ea9VdJ8WaDki3mAavITLDJlKVQ?usp=drive_link

Obligación contractual 5. Transferir la totalidad de los derechos patrimoniales de autor cuando en virtud del desarrollo del contrato, el CONTRATISTA realice creaciones y/o modificaciones de o sobre obras como: formatos, documentos, fotografías, soportes lógicos y /o programas de computador, bases de datos, entre otros. Los derechos patrimoniales que transfiere el CONTRATISTA al CONTRATANTE es decir al Distrito de Santiago de Cali son: la reproducción de las obras, la realización de traducciones, adaptaciones, arreglos o cualquier tipo de transformación de la obra, así como la comunicación las obras al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio, conforme a la Ley 23 de 1982. En caso de requerirse la transferencia de dichos derechos patrimoniales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

será con efectos ilimitados espacial y temporalmente y de forma exclusiva al Distrito de Santiago de Cali, cuando se trate de soporte lógico el contratista entregará mediante documento de cesión de derechos de autor al Distrito de Santiago de Cali el código fuente que haya desarrollado en virtud de la ejecución del presente contrato, lo anterior a solicitud del supervisor del contrato.

- Los productos realizados en este periodo reposan en la estructura de almacenamiento del Drive institucional asignado. Enlaces Drive: https://drive.google.com/drive/folders/14hICl_JWt0bD3TRNn8Id00aLp3q4YMLi?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1j35fsqTS66lsFW9qLvdD575Q5MgVWAmn?usb=drive_link, teniendo en cuenta que todos los productos resultados de la ejecución del contrato son de propiedad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, se transfirió la totalidad de los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE.

Obligación contractual 6. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

- No se requirió en este periodo.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo : N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

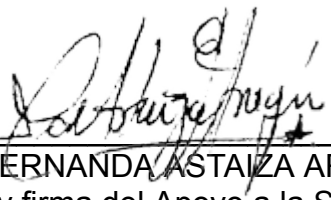
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE
Nombre y firma del Supervisor



EMMA FERNANDA ASTAIZA ARAGÓN
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 24 de marzo de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.